



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 07 de Mayo de 2020 08:27:45 AM

Recibo No. 7583671, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820BMJ7G8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION PARQUESOFT PACIFICO  
Sigla: PARQUESOFT PACIFICO  
Nit.:900837092-5  
Domicilio principal:Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 17063-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 01 de Abril de 2015  
Último año renovado:2019  
Fecha de renovación:29 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF:Grupo 3

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 25 127 220  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:mfmartinez@parquesoft.com  
Teléfono comercial 1:3154150899  
Teléfono comercial 2:5557555  
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CL.125 No. 127 220  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:mfmartinez@parquesoft.com  
Teléfono para notificación 1:5557555  
Teléfono para notificación 2:No reportó  
Teléfono para notificación 3:3154150899

La persona jurídica FUNDACION PARQUESOFT PACIFICO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 13 de enero de 2015 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2015 con el No. 705 del Libro I, Se constituyó FUNDACION PARQUESOFT PACIFICO SIGLA:PARQUESOFT PACIFICO

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDO.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO. LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVOS MISIONALES: MANTENER VIGENTE EL PENSAMIENTO EMPRENDEDOR, DESARROLLAR UN ECOSISTEMA DE DESARROLLO Y RESPALDO PARA EMPRENDEDORES, APOYAR LA CREACIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO Y RELACIONADAS, APOYAR EL DESARROLLO DE TALENTO HUMANO PARA LOS EMPRENDIMIENTOS, DESARROLLAR Y ACOMPAÑAR LA INVESTIGACIÓN APLICADA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA LOS EMPRENDIMIENTOS, ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS PRÁCTICAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS DE LOS EMPRENDIMIENTOS, APOYAR LA CONSECUCCIÓN DE FONDOS DE FOMENTO E INVERSIÓN PARA LOS EMPRENDIMIENTOS, PRESTAR CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA INDUSTRIA TI Y LA INNOVACIÓN, SER U INTEGRADOR DE SISTEMAS Y PROVEER UN CANAL DE NEGOCIOS PARA LOS EMPRENDEDORES. PARA CONSEGUIR ESTOS OBJETIVOS MISIONALES, LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS OPERATIVOS:

GENERAR CAPITAL SOCIAL, DESARROLLAR BUENAS PERSONAS PARA LA SOCIEDAD, GENERAR TRABAJO EN INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO Y RELACIONADAS CREAR Y DESARROLLAR EMPRESAS SUSTENTABLES, ARTICULAR CON LOS ACTORES DEL DESARROLLO DE ESTA INDUSTRIA EN COLOMBIA Y EN EL MUNDO TANTO GUBERNAMENTALES, ONGS, ACADÉMICOS, GREMIALES, Y SOCIEDAD CIVIL, DESARROLLAR Y TRANSFERIR UN MODELO DE EMPRENDIMIENTO QUE GENERE VALOR RÁPIDA Y EFICIENTEMENTE PARA EMPRESAS DE CONOCIMIENTO Y QUE ESTE MODELO PUEDA SER REFERENTE PARA OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA, MANTENER UN ECOSISTEMA DE NEGOCIOS BASADO EN LA INNOVACIÓN, ENTREGAR PRODUCTOS Y SERVICIOS CONFIABLES Y COMPETITIVOS AL MERCADO.

PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1) PROMOVER Y DESARROLLAR EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SOFTWARE, INFORMÁTICA, REALIZANDO ALIANZAS CON CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TECNOLÓGICOS, MEDIA TÉCNICA Y SECUNDARIA Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE RECONOCIDAS, ENFOCÁNDOSE EN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA; 2) FOMENTAR Y APOYAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO CUALIFICADO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y COMPETITIVOS DE LA INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO Y RELACIONADAS, SUSTENTADAS N TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES Y/O DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y APOYO A EMPRENDEDORES, CON EL FIN DE ACELERAR LOS CICLOS EN LA GESTIÓN DE EMPRESARIAL; 3) IMPLEMENTAR ACTIVIDADES Y SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL; ASESORÍAS JURÍDICAS, CONTABLES Y TRIBUTARIAS; CONTROL DE CALIDAD; ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA, MERCADEO Y COMUNICACIÓN, Y, EN GENERAL ESTABLECER AQUELLAS ACCIONES QUE CONLLEVEN AL ADECUADO ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EMPRENDEDORES Y DE LAS EMPRESAS A INCUBAR; 4) ESTABLECER ALIANZAS ENTRE LOS SECTORES ESTATAL Y PRIVADO, PRODUCTIVO, INSTITUCIONAL

Y ACADÉMICO, NACIONALES O EXTRANJEROS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE RECONOCIDAS, PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y TRANSMISIÓN Y GERENCIA DEL CONOCIMIENTO; 5) POSIBILITAR Y COADYUVAR EN LA ADOPCIÓN, DIFUSIÓN, ADAPTACIÓN Y ACERCAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD; 6) GENERAR EN LA REGIÓN, UN AMBIENTE DE ESPÍRITU EMPRENDEDOR POR INTERMEDIO DE LA DIVULGACIÓN DE VIVENCIAS Y LOGROS; 7) DEFINIR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE POSIBILITEN EJES DE DESARROLLO DE SOFTWARE ÚTILES PARA TODOS LOS EMPRENDEDORES; 8) CONSTITUIR UN BANCO DE PROYECTOS DE SOFTWARE ÚTIL COMO BASE PARA DESARROLLOS ULTERIORES; 9) CELEBRAR CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, DE CARÁCTER NACIONAL O EXTRANJERO, CONTRATOS Y/O ALIANZAS ESTRATÉGICAS DESARROLLADAS EN LAS MODALIDADES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, QUE TENGAN POR OBJETO AUMENTAR LAS CAPACIDADES, HABILIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE, CONOCIMIENTOS, TECNOLOGÍAS, SISTEMAS O PROCESOS; 10) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS QUE CONTRIBUYAN AL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FUNDACIÓN, DE LAS EMPRESAS EN INCUBACIÓN O DE SUS EMPRENDEDORES; 11) IDENTIFICAR OPORTUNIDADES EN EL SECTOR DE LA TELEINFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA NACIONAL Y SUS REQUERIMIENTOS, ASÍ COMO IDENTIFICAR LA DEMANDA Y OPORTUNIDADES EN MERCADOS EXTERNOS; 12) REALIZAR Y PROMOVER EVENTOS TALES COMO SEMINARIOS, FOROS, CONGRESOS, CURSOS, DIPLOMADOS, Y EN GENERAL, ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES Y DE TERCEROS; 13) ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, DERECHOS REALES, PERSONALES, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y RECURSOS MONETARIOS Y DE TODA ÍNDOLE; 14) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MATERIALES O INMATERIALES, DARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO, GRAVARLOS, DESMEMBRARLOS O RESOLVER SU DOMINIO, TOMARLOS O ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO TÍTULO PRECARIO; CELEBRAR RESPECTO DE LOS MISMOS CUALQUIER TIPO DE CONTRATO LÍCITO, DISPONER DE LAS INSTALACIONES PARA LA CREACIÓN DE ECOSISTEMAS DE EMPRENDEDORES, COBRAR ARRENDAMIENTO POR LA UTILIZACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA; 15) EMITIR, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, DAR O RECIBIR EN PAGO, ENDOSAR, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHO; 16) ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS, RECIBIR, PAGAR, DESISTIR, COMPENSAR Y NOVAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES; 17) TRANSIGIR, COMPROMETER O CONCILIAR LOS ASUNTOS EN LOS QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS; 18) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR EN NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O CON SU PARTICIPACIÓN, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY, CON OBSERVANCIA DE LA REGULACIÓN ESPECIAL QUE RIGE PARA CADA CASO; 19) EFECTUAR LA TITULARIZACIÓN DE SUS ACTIVOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE FUEREN NECESARIAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA FUNDACIÓN; 20) ORGANIZAR SERVICIOS DE RECREACIÓN, DEPORTE, TURISMO, ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A ENTIDADES PÚBLICAS O PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN; 21) CELEBRAR CONVENIOS DE FOMENTO O DE COLABORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO, CON INSTITUCIONES AFINES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, CON, ENTIDADES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EN GENERAL CON PERSONAS JURÍDICAS, PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE RIGE SU ACTIVIDAD; 22) ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CREAR OTROS ENTES, ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS, RECIBIR RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE BIENES Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y RECIBIR DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

PARÁGRAFO: LA ANTERIOR ENUMERACIÓN ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVA, NO TAXATIVA, NI RESTRICTIVA. POR LO TANTO LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y OPERACIONES NECESARIAS PARA EL TOTAL Y BUEN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y FINES, NO PROHIBIDAS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.

## PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$30.000.000

## REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) LA ASAMBLEA GENERAL; B) LA JUNTA DIRECTIVA; C) EL DIRECTOR EJECUTIVO; C) EL REVISOR FISCAL. ADICIONALMENTE, LA FUNDACIÓN CONTARÁ CON COMITÉS QUE CONTRIBUIRÁN AL DESARROLLO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE BRINDAR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA A LOS EMPRENDEDORES Y SERVIR DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN. LOS CUALES SERÁN REGLAMENTADOS Y CONTROLADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDERÁ A LOS EMPRENDEDORES LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CADA COMITÉ, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO QUE EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES SERÁN REEMPLAZADOS EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS, POR TRES (3) SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ ELEGIDA PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE LOS MIEMBROS.

DEL DIRECTOR EJECUTIVO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ DESIGNADO PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDO O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS. PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO O COMERCIAL QUE REALICE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE LA REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO EJERCITAR SIN LIMITACIONES TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN, QUE ASÍ LO REQUIERAN Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN IMPLIQUE. ESTA REPRESENTACIÓN LA EJERCERÁ EN LA MAYOR PARTE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COTIDIANAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS OPERACIONES INDIVIDUALES QUE EL REALICE NO SUPEREN LA CUANTÍA DE 1000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. EL DIRECTOR EJECUTIVO ELEGIDO EN ESTE ACTO LO SEGUIR SIENDO HASTA TANTO NO EXISTA ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRANDO UNO NUEVO.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO LAS SIGUIENTES: 1) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN; 2) DIRIGIR LA FUNDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS; 3) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA YA SEA QUE ESTA ACTUÉ EN PLENO O EN COMISIÓN PERMANENTE. 4) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN, POR SÍ O POR CONDUCTO DE APODERADO. 5) FOMENTAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN; 6) PROPONER PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y AJUSTARLOS A LAS RECOMENDACIONES QUE SE LE IMPARTAN. 7) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU REVISIÓN Y AL FINAL DE CADA EJERCICIO, UN INFORME DE SU GESTIÓN Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN; 8) ELABORAR EL PROYECTO Y EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL DE INVERSIONES Y GASTOS Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, I) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LA PLANTA APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, 9) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, 10) EJECUTAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y CONSUEUDINARIAS QUE CONLLEVEN AL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LA FUNDACIÓN; 11) ABRIR LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE REQUIERAN; 12) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS O DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN.

**NOMBRAMIENTOS  
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03\_2017 del 06 de junio de 2017, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 No. 7018 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	LEON DAVID ZUÑIGA PEREZ	C.C.14636960

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por Documento privado del 13 de enero de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2015 No. 705 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

DIEGO FERNANDO GIRALDO RINCON	C.C.1107037179
CHRISTIAN SAYER RIVERA	C.C.14621092
ALEJANDRA MARIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ	C.C.29661951

SUPLENTE(S)

MARITZA RINCON GONZALEZ	C.C.29108939
DIEGO FERNANDO GIRALDO RINCON	C.C.1107037179
FELIPE BELTRAN HERNANDEZ	C.C.14837253

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 07 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 HORA: 08:27:45 AM

